



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 4/2024

LEGISLACIÓN SANITARIA



**SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD**
Planificación de Auditoría
Desarrollo de Auditoría Interna
Seguimiento de Observaciones
Otras Actividades de Control Interno



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"LEGISLACIÓN SANITARIA"

SECTOR AUDITADO

Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación General de Asuntos Sanitarios
Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios
Dirección Nacional de Operaciones
Dirección Nacional de Sanidad Animal
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección General de Laboratorios y Control Técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

OBJETO

Inicialmente el objeto de auditoría planificado consistió en Auditar las tareas llevadas a cabo por la Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en función a las acciones encomendadas en la Resolución SENASA N° 520/2019 y realizar el seguimiento del Informe de Auditoría N° 16/2021, "Entes Sanitarios", en lo referente a la actualización y suscripción de los Convenios Sanitarios.

Posteriormente se evaluó necesario ampliarlo al análisis de la adecuación de la normativa que regula la gestión de los Entes Sanitarios en el marco de la Ley N° 27.233.

ALCANCE

- **Período auditado:**

El período auditado abarca desde 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2023; y las actividades de auditoría fueron desarrolladas durante los meses de febrero a marzo del corriente.



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

- **Programa de trabajo:**

- En materia de Legislación Sanitaria:**

- Se solicitaron los procedimientos llevados a cabo por la Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios para asistir a la Coordinación General de Asuntos Sanitarios en las acciones de unificación, adecuación, actualización y armonización del marco normativo aplicado por el Organismo.
 - Se requirió el circuito administrativo utilizado para la emisión de los dictámenes jurídicos en relación a los procedimientos de adecuación de la normativa sanitaria aplicada o dictada por el Organismo, cantidad de personal afectado a dicha tarea y tipo de normativa relevada (Resoluciones, Disposiciones, etc.).
 - Se tomó conocimiento de la intervención que realiza la Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios en la organización y mantenimiento actualizado del registro de normas sanitarias vinculada a las materias de competencia del Organismo.

- En materia de Entes Sanitarios:**

- Se tomó conocimiento de la intervención y asistencia que realiza la Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios en materia de convenios y/o acuerdos sanitarios.
 - Se tomó conocimiento de las tareas que realiza la Coordinación de Legislación y Convenios Sanitarios en lo que respecta a la registración de entes sanitarios.
 - Se analizó el estado en que se encuentra la actualización y/o suscripción de convenios sanitarios celebrados por el Organismo.
 - Se evaluó el cumplimiento de lo previsto en las Resolución ex SAGPyA N° 108/2001, Resolución SENASA N° 671/2016 artículo N° 12 referido a Verificaciones, auditorías y control de gestión de los convenios.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Falta de uniformidad en la redacción de convenios.
 - Entes Sanitarios inscriptos sin Acuerdo de Asistencia Sanitaria.



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

- Falta de cumplimiento en la presentación de Informes previstos en la Resolución ex SAGPyA N° 108/2001 artículo N° 12.

CONCLUSIÓN GENERAL

En función al relevamiento efectuado referido a la adecuación normativa que regula la gestión de los Entes Sanitarios, en el marco de la Ley N° 27.233, y a las actuales definiciones de las estrategias para la ejecución de programas sanitarios y fitosanitarios, con la participación de entidades públicas, nacionales, provinciales, municipales, internacionales o privada, esta UAI estima conveniente y oportuno que desde la Unidad de Presidencia se requiera a las Direcciones Nacionales del Organismo y la Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúen una revisión y readecuación de la normativa vigente (Resolución ex SAGPyA N° 108/2001 y Resolución SENASA N° 671/2016) teniendo en cuenta la magnitud de la gestión operativa que se les transfiera a efectos de definir la intensidad de las medidas regulatorias y precautorias a solicitar a los Entes; el responsable de llevar el Registro Nacional de Entes; la ejecución de reportes de las verificaciones, auditorías y controles de gestión que se deban realizar asignando frecuencias, responsables y destinatarios, como así también la participación de la Dirección de los Centros Regionales y la participación de la Dirección General Técnica y Administrativa en la validación económica financiera de los Planes Operativos según su significancia.

Finalmente cabe mencionar la muy buena predisposición y los aportes realizados por las distintas áreas que participan en la gestión del organismo con los Entes Sanitarios, valorando el compromiso para trabajar en conjunto y de manera coordinada para optimizar el funcionamiento de la red institucional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril mes de 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Elevación Informe N° 4/2024 – Legislación Sanitaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.